REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 380

REF.: Termino Contrato de Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDE COMUNA SALUDABLE, PUERTO WILLIAMS"

PUERTO WILLIAMS;

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012.;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre de 2012.;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.;
- La ley N° 19.886 Ley de Base sobre contratos y Administración de suministros y prestación de Servicios y sus reglamentos.;
- El Reporte Ficha I.D.I. Proceso Presupuestario 2013 Postula Ejecución (Moneda I.D.I.) Proyecto Mejoramiento Sede Comuna Saludable, Puerto Williams Código 30131686-0.;
- El Of. Ord. (D.A.C.) N° 573 de fecha 15 de abril 2013; Formaliza Observación.;
- La Ficha Recepción de Antecedentes Proyectos F.R.I.L. 2013, de fecha 11 de abril del 2013.;
- La Ficha Complementaria Iniciativa de Inversión 2013 de fecha 21-03-2013.;
- El Convenio Mandato Transferencia de Recursos FRIL de fecha 03 de Julio del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Gobierno Regional Magallanes y Antártica Chilena.;
- El Oficio Ord. (DAC) N° 1.066 de fecha 12-Jul-2013, Remite Resolución Exenta (DAC.) Nro 323 Aprueba Convenio Mandato de Transferencia de Recursos F.R.I.L.;
- La Resolución EX (DAC.) N° 323 de fecha 12-Jul-2013 que Aprueba Mandato Completo e Irrevocable.;
- El Memorándum N° 197 de Director de obras Municipales de Fecha 25/09/2013. Que solicita decretar los antecedentes y anexos del Proyecto denominado "Mejoramiento Sede Comuna Saludable Pto. Williams, con fondos F.R.I.L. año 2013, Las Bases Administrativas Propuesta Públicas y sus Anexos.; Las Especificaciones Técnicas y sus Anexos.;
- El Decreto Alcaldicio Nº 901 de adjudicación pública, que adjudica como oferente a la empresa Contrasita Asociados Vigor SPA
- Memo DOM Nº243, con fecha 11 de noviembre de 2013 solicita decretar contrato
- El Decreto Alcaldicio Nº 935 de fecha 12/11/2013 que aprueba contrato obra "Ampliación y Mejoramiento de Sede Comuna Saludable de Puerto Williams"
- El contrato de fecha 7 de noviembre del 2013 suscrito entre La Municipalidad de Cabo de Hornos y el oferente adjudicado Contratistas Asociados Vigor SPA
- La carta del contratista solicitando ampliación de contrato a la Sra. Alcaldesa con 75 días corridos con fecha 29/01/2014, la respuesta en la providencia 441/138 de fecha 29/01/2014 otorgando solo 15 días.
- La modificación de Contrato por ampliación de contratos.
- La carta del contratista solicitando ampliación de contrato a la Sra. Alcaldesa con 15 días corridos con fecha 18/03/2014, la respuesta en la providencia 441/118 de fecha 29/01/2014 aprobando la petición;
- El Decreto Alcaldicio Nº117 de fecha 05/02/2014 que aprueba modificación de contrato

- El Decreto Alcaldicio Nº 145 de fecha 17/02/2014 que aprueba modificación de contrato
- El Decreto Alcaldicio Nº 223 de fecha 20/03/2014 que aprueba modificación de contrato
- El memo Nº 71 de la DOM a la alcaldía informando sobre el término de plazo final de la Obra de fecha 8 de abril de 2014 e Informe detallado de la obra.
- Decreto Alcaldicio N° 288 de fecha 08/04/2014 que pone término de obra con 20 días de prorroga y multa, por incumplimiento de contrato

DECRETO

1° PÓNGASE TERMINO al **CONTRATO**, por incumpliendo en los plazos establecido en la entrega de la obra, establecido en el Art 16°, 23 de las Bases Administrativas, encontrándose vencido el plazo de ejecución, la cual **NO** se encuentra totalmente ejecutada de la Obra denominada **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDE COMUNA SALUDABLE, PUERTO WILLIAMS"** suscrito en Puerto Williams a 07 días del mes de noviembre del año 2013, por un plazo de ejecución de 90 días, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa Doña PAMELA TAPIA VILLARROEL [illegible] bos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams y por la otra parte el oferente **CONTRATISTAS ASOCIADOS VIGOR RUT N[illegible]** [illegible]dicado según Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 25/10/2013

2° APLÍQUESE, en el Tercer Estado de Pago y Liquidación Final de contrato la Multa establecida en las Bases Administrativas en sus Art. N° 23 y 26 establecen, la Resolución de Contrato y las Obligaciones del Contratista y de las Multas a aplicar por incumpliendo de Contrato.

3.- HÁGASE EFECTIVA La Boleta de Garantía de la Buena Ejecución de la Obra, por incumplimiento de las fechas establecidas.-

4° ESTABLÉSESE, la devolución de la obra el día viernes 23 del presente, en el cual deberá retirar todas sus herramientas personal, cuyo local será resguardado por Carabineros de Chile en caso de destrucción fortuita.

5° PUBLÍQUESE, en el portal de Mercado Publico, el Termino de Contrato por incumpliendo en los plazos establecidos y todos los antecedentes pertinente correspondiente a la Licitación Pública; Remítase todos los antecedentes a la Dirección de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Magallanes y Antártica Chilena.

6° AUTORIZASE, elevar una nueva licitación para dar termino y finalización de la buena ejecución de la Obra **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDE COMUNA SALUDABLE, PUERTO WILLIAMS"**.-

7° REMÍTASE, todos los antecedente mencionados anteriormente a la Dirección de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Decretase de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**. Los que pasan a ser parte integral del presente documento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDESA
XII REGION

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

PTV/JRA/ LSP /cff
Distribución:

1. ALCALDÍA
2. DOM
3. DAF
4. CONTROL
5. SECMUN
6. PARTES
7. CONTRATISTA
8. DAC
9. Archivo Proyecto

PUERTO WILLIAMS
I. MUNICIPALIDAD
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Depto. Desarrollo Comunitario

REF.: APROBACIÓN CONTRATO HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 379

FECHA, 20 de mayo de 2014.

V I S T O S Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 30 de noviembre 2008;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2008;
- El Decreto Alcaldicio N° 01962, de fecha 06/12/2008, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N° 943 con fecha 14 de Noviembre 2013, que aprueba "Convenio Fondo de Fortalecimiento Municipal año 2013";

D E C R E T O:

1° APRÚEBASE, en todas sus partes el contrato a honorarios de fecha 12.05.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos Rut: 69.254.400-5, representada por su alcaldesa **Sra. Pamela Tapia Villarroel** Rut: **Sra. Silvia Marín Campos** Rut: . . . . . que rige para el dia 20.05.2014. Lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **Vistos y considerando**.

2° IMPÚTESE, los gastos que este decreto originará a la cuenta 114-05-11-000-000-000 "Fondo de Fortalecimiento Municipal"

Una copia del contrato pasará a ser parte integral de este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
XII REGIÓN

JAIME FERNÁNDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
XII REGIÓN

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

CABO DE HORNOS

REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DEL CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, el día , entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut : N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa Doña, **Pamela Tapia Villarroel** RUT con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"** y por la otra parte, Doña SILVIA MARÍN CAMPOS, RUT N° Fonoaudióloga, nacida el 01 de noviembre de 1960, con domicilio en Calle Mardones N° 0188, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante la **"PROFESIONAL"**, se suscribe el presente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La **"MUNICIPALIDAD"**, contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios a la **"PROFESIONAL"**, en el marco del Fondo de Fortalecimiento Municipal 2013, para que realice los siguientes trabajos:

- Evaluación Área de Lenguaje de niños y niñas en Jardín Infantil Ukika y Liceo D.M.G, pertenecientes a la sala de estimulación de la red comunal ChCC.
- Entrega de indicaciones para reforzar y mejorar el área mencionada a los padres de los menores
- Informe de evaluaciones realizadas para anexar a fichas de los niños y niñas. (Estos serán enviados vía correo electrónico a la Asistente Social del Depto. Desarrollo Comunitario)
- Rehabilitación del Lenguaje en niños/as con Trastorno Específico del Lenguaje.

SEGUNDO: El presente Contrato rige para el día 20 de Mayo 2014.

TERCERO: La **"MUNICIPALIDAD"** pagará a la **"PROFESIONAL"** por concepto de honorarios la suma de $283.334 (Doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), menos 10% retención legal. El gasto el Municipio de Cabo de Hornos lo imputará a la cuenta 114-05-11-000-000 -000 Fondo de fortalecimiento Municipal.

CUARTO: La **"PROFESIONAL"** deberá presentar a la **"MUNICIPALIDAD"** un informe que contenga listado de los niños y niñas evaluados, junto con la boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forma escrita por el Encargado del Programa, pudiéndose en ese momento realizar el pago.

QUINTO: La **"MUNICIPALIDAD"** no tendrá la obligación de efectuar a la **"PROFESIONAL"** el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de Pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Profesional, debiendo ésta último cumplir las tareas encargadas.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 4 (cuatro) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder de la **"PROFESIONAL"** y los restantes en poder de **"LA MUNICIPALIDAD"**.